

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divisorio por venta
Demandante	Cristina Marcela Vargas Rodríguez
Demandado	Álvaro Tapias Millán
Radicado	05001-31-03-008-2019-00315-00
Instancia	Primera
Tema	Accede prorrogar término para presentar dictamen

Se incorpora al expediente digital, memorial del 25 y 26 de abril de la anualidad, solicitud de prórroga de ampliación término del dictamen pericial.

Atendiendo la solicitud, y dado que es un dictamen solicitado en principio, por la parte demandante, el Despacho accede a dicho petitum, y se prorrogará el plazo para la presentación del dictamen pericial, por el término de diez (10) días, término que empezarán a correr ejecutoriada la presente providencia.

Se advierte que dicho plazo otorgado es improrrogable y el perito debe rendir el dictamen dentro del término establecido.

Así las cosas, el Juzgado,

**RESUELVE**

PRORROGAR hasta por el término de diez (10) días para que el perito evaluador rinda el correspondiente dictamen pericial.

**NOTIFIQUESE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**

**JUEZ**

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)